

NORMATIVA.-

Proyecto de Real Decreto por el que se modifica el Reglamento General de Conductores, aprobado por el Real Decreto 818/2009, de 8 de mayo, en materia de transporte de mercancías peligrosas.

Entre las principales modificaciones que el citado proyecto de Real Decreto propone se encuentran:

- Modificaciones en el capítulo 8.2 del ADR en el que se regulan las “Disposiciones relativas a la formación de la tripulación de vehículos”, que comprende la necesidad de disponer de una autorización administrativa para poder conducir los vehículos que transporten mercancías peligrosas, los requisitos para la obtención, ampliación o renovación, con especial hincapié en la regulación de la formación y el examen que hay que superar.
- Incorporación de un modelo armonizado de certificado de formación del conductor (en formato tarjeta de plástico y con mayores medidas de seguridad que el actual).
- Posibilidad de renovar el certificado de formación del conductor mediante la realización de un curso de formación y el examen de reciclaje o mediante la realización de un curso de formación inicial y su correspondiente examen.
- Posibilidad de solicitar la renovación del certificado dentro de los doce meses anteriores a la fecha de expiración, con un periodo de validez del nuevo certificado desde la fecha de expiración de la validez del certificado renovado.
- Introducción en la lista de materias a ser tratadas en la formación básica del conductor de la “responsabilidad con la seguridad”.
- Las pruebas de control de conocimientos para la prórroga de vigencia de la autorización especial para conducir vehículos se van a realizar, en todo caso, en las Jefaturas Provinciales de Tráfico.

*** Quedamos a su disposición en caso de querer ampliar contenidos.**

11/01/2013